

ORDEN DE EMERGENCIA 2021-02

ORDEN DE EMERGENCIA COVID-19 MODIFICADO

Como Director de Servicios de Emergencia de conformidad con la Sección 2-505 del Código Municipal de Fresno, y por los poderes que me confiere la Sección 2-506 del Código Municipal de Fresno, en respuesta a la amenaza para la salud pública de COVID-19, por la presente emito las siguientes órdenes:

1. Esta Orden entra en vigencia a las 12:01a.m. del martes 5 de octubre del 2021 y reemplaza todas las Órdenes de Emergencia por COVID-19 anteriores de la Ciudad de Fresno. Esta Orden permanecerá en vigor mientras el Gobernador de California y la Ciudad de Fresno hayan declarado un estado de emergencia relacionado con COVID-19, pero está sujeta a extensión, rescisión o modificación.
2. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, todas las Órdenes emitidas por el Gobernador de California que puedan estar vigentes de vez en cuando, según corresponda al Condado de Fresno y la Ciudad de Fresno, y el 16 de marzo del 2020, por medio de la Proclamación Declarando una Emergencia Local por el Alcalde Lee Brand.
3. Todas las personas dentro de la Ciudad de Fresno y todos los negocios dentro de la Ciudad de Fresno deberán cumplir con las Órdenes de Emergencia emitidas por el Gobernador, según puedan ser modificadas y aplicables al Condado de Fresno y la Ciudad de Fresno.
4. El propósito de esta Orden de Emergencia es proporcionar un plan para reducir la propagación acelerada del virus COVID-19 que se ha observado en nuestra comunidad. Todos los empleados de la Ciudad brindan la infraestructura y los servicios esenciales necesarios para la salud pública, la seguridad y el bienestar de la Ciudad de Fresno, y la Ciudad aprecia la dedicación y el compromiso mostrado por los empleados de la Ciudad durante una pandemia global. La Ciudad de Fresno implementará medidas de reducción basadas en la mejor información y datos disponibles, y con la debida consideración para minimizar la interrupción de la vida personal de los residentes y empleados de la Ciudad.
5. Se revocan todas las Órdenes de Emergencia por COVID-19 de la Ciudad de Fresno anteriores, excepto las siguientes:
 - 5.1. Autoevaluación de COVID-19 de Empleados 2020-09.
 - 5.2. Pago por Licencia para Empleados 2020-10 (en la medida en que la licencia COVID-19 restante no se agote).
 - 5.3. Se Restablecerá el Teletrabajo de los Empleados de la Ciudad 2020-15 (Revisión). Los Directores del Departamento tendrán la discreción de permitir que un empleado o grupos de empleados trabajen a distancia desde su hogar u otra ubicación aprobada y pueden terminar o suspender el trabajo a distancia de un empleado a su discreción. Los Directores del Departamento deben, si es posible, notificar a los

empleados con anticipación si se toma la decisión de terminar o suspender el teletrabajo.

6. Acceso Público al Municipio.

- 6.1. El Municipio Permanecerá abierto al público para realizar negocios. Para garantizar que la Ciudad cumpla con los requisitos del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno y de la OSHA, se requerirá que todo el personal se autoevalúe antes de ingresar al lugar de trabajo y todos los miembros del público serán examinados al ingresar. Se requiere que todos los visitantes usen un cubrebocas mientras estén en el Municipio.
- 6.2. Las Reuniones Públicas del Concejo Municipal, la Comisión de Planificación, la Comisión de Preservación Histórica y la Comisión de Parques se llevarán a cabo de modo híbrido con hasta un cincuenta por ciento de capacidad en persona y virtual por dispositivo telefónico, Zoom o cualquier otra plataforma.
- 6.3. Los siguientes Departamentos estarán disponibles para el público para realizar negocios solo con cita previa:
 - 6.3.1. Mostrador de Planificación y Desarrollo
 - 6.3.2. Mostrador del Departamento de Obras Públicas
 - 6.3.3. Mostrador del Departamento de Servicios Públicos
 - 6.3.4. Departamento de Servicios de Personal
 - 6.3.5. Mostrador de aplicación de Código
 - 6.3.6. Oficina del Abogado de la ciudad
- 6.4. Los siguientes Departamentos estarán disponibles al público para realizar negocios sin necesidad de cita previa.:
 - 6.4.1. Mostrador de la División de Estacionamiento
 - 6.4.2. Mostrador de Facturación y Cobranza de Servicios Públicos
 - 6.4.3. Mostrador de Licencias Comerciales
 - 6.4.4. Secretario Municipal, Concejo Municipal, Alcalde y Administrador Municipal
 - 6.4.5. Mostradores Públicos de la Sede de Bomberos y de la Sede del Departamento de Policía de Fresno y todas las Estaciones del Distrito
- 6.5. 6.5. A los miembros del público con discapacidades que no puedan cumplir total o parcialmente con algunos requisitos debido a una discapacidad que califica, no se les negarán servicios o beneficios, de acuerdo con los requisitos del Título II de la ADA. Se harán modificaciones razonables, como permitir que una persona que indique discapacidad le impida sentarse o admitir a una persona con una

discapacidad respiratoria que le impida usar una máscara, manteniendo los requisitos de distanciamiento social.

7. Requisitos de Vacunación, Mascarilla y Pruebas para los Empleados de la Ciudad.

- 7.1. Los Empleados de la Ciudad y los visitantes de las instalaciones de la Ciudad deberán usar un cubrebocas en el interior, excepto cuando los empleados estén dentro de su oficina sin otras personas en la oficina.
- 7.2. Todos los visitantes del Municipio deberán someterse a un Examen de Salud, con respecto a la temperatura, problemas respiratorios y contacto cercano con otra persona que tenga COVID-19 en el control de seguridad.
- 7.3. Los Operadores de Autobuses y el personal del aeropuerto deben usar un cubrebocas mientras operan el transporte público o dentro de una Terminal del Aeropuerto según las reglas de la TSA. Los empleados de la ciudad deben usar un cubrebocas cuando compartan un vehículo con otra persona y bajar las ventanas para permitir un flujo sólido de aire en el interior.
- 7.4. A partir del lunes 20 de septiembre del 2021, todos los empleados de la Ciudad deberán cumplir con los requisitos descritos en el Plan de Pruebas de Virus por COVID-19 contenido en el Memorando de la Oficina del Administrador de la Ciudad del 10 de septiembre del 2021, adjunto aquí como Anexo A.
- 7.5. Todos los empleados que se presenten a trabajar o se reporten enfermos deben cumplir con la Orden de Emergencia 2020-09 y completar el Cuestionario de Salud Diario por COVID-19. Continúe visitando <http://covid.fresno.gov> para completar el cuestionario.
- 7.6. En un esfuerzo por limitar el número de reuniones y reuniones en persona, se alienta a los Directores del Departamento a realizar reuniones de manera virtual, a discreción de los Directores de Departamento.
- 7.7. Todos los empleados que no hayan proporcionado prueba del estado de vacunación al Personal deberán someterse a pruebas de COVID-19 semanales. Esta prueba se ofrecerá en Horario de la Ciudad, a Expensas de la Ciudad, a menos que un empleado elija utilizar un sitio de prueba ofrecido por el Condado de Fresno o nuestro proveedor de pruebas UCSF. Este proceso de prueba seguirá el Plan de Pruebas para Empleados por COVID del 10 de septiembre del 2021, que se adjunta aquí como Anexo A.
- 7.8. Dentro de los 30 días el Director del Personal, enmendará todas las contrataciones y requerirá que los empleados seleccionados se sometan a las vacunas COVID como condición de empleo.

8. Ninguna persona será procesada penalmente por violar esta Orden, excepto por amenazas atroces e inmediatas a la salud y seguridad públicas. Se pueden emitir citaciones administrativas por infracciones de conformidad con el Código

Municipal de Fresno.

9. Esta Orden estará sujeta a enmienda o derogación en cualquier momento y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad de la Ciudad.
10. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y continuará en total fuerza y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.
11. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español, hmong y punjabi, y se harán arreglos para que todas las personas discapacitadas lean su contenido; También se distribuirá a todos los medios de comunicación locales y estará disponible de forma destacada en el sitio web de la Ciudad.

ES ORDENADO DE TAL MANERA.

Thomas Esqueda, Administrador de la Ciudad y
Director de Servicios de Emergencia

Fecha: _____